

Capítulo 1

LA CORTE EN LA CULTURA DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVI-XVIII: DISONANCIA, RESISTENCIA Y FORTUNA*

SANTIAGO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Fui a Babilonia, vi sus confussions
Medrosa la verdad de los engaños,
Naturales los yerros mas estraños
Perdida la razon a explicaciones.¹

Con habitual puntualidad y detalle Felipe de Izco de Quincoces atendía solícito desde Madrid la demanda de avisos, rumores y noticias de la corte que le reclamaba a diario su señor, el viejo duque de Gandía, Francisco Diego de Borja y Doria. Mientras su heredero, el marqués de Llombay, mantenía su residencia en Madrid, su padre contemplaba la vida desde el sosiego que, tras enviudar, le había procurado su entrada en religión. El corresponsal ducal aseguraba que la marquesa trocaría “el exercicio saludable” de sus paseos por “la alquería y Santa Ana” por “toda esta grandeza de la corte”, que tantas pesadumbres provocaba a señores de toda condición, que “viven sin quietud y con desbelos”, cuando no con “vizios y empeños de sus casas.”² La corte, como bien sabía Gandía, se había consagrado en los años finales del reinado de Felipe IV como un escenario irrenunciable para una nobleza cada vez más dependiente del favor y de la gracia del rey. De residir de manera casi permanente en sus estados pasaron en poco tiempo a trasladar su residencia a la corte ante la necesidad de mantener asiento estable en ella y beneficiarse de la cercanía a la principal fuente de poder y patronazgo. Pero aun siendo la corte el principal espacio de oportunidad para la nobleza titulada española, sus señoríos continuaron representando las bases de su poder e influencia, lo que significó una presencia física frecuente de los señores en sus estados y una estrecha comunicación con sus vasallos.

* Una primera versión en inglés de este texto se ha publicado bajo el título “Between Court and Village: The Evolution of Aristocratic Spaces in Early Modern Spain”, en la revista *Renaissance and Reformation / Renaissance et Réforme*, 43.4 (2020). Este trabajo forma parte de los primeros resultados de investigación del proyecto “Adversa fortuna. Las élites ibéricas en la encrucijada (1516-1724). Desafíos, oportunidades y estrategias en la gestión del fracaso” PID2019-106575RB-I00, del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España y se ha beneficiado de su financiación.

¹ “A la Corte Soneto”, en Juan Gaspar Enríquez de Cabrera, Almirante de Castilla, *Fragmentos del ocio que recogio una templada atencion sin mas fin que apartar estos escritos del desaliño porque no los empeorasse el descuido ordinario de la pluma en los traslados* (S. l.: s. e.: 1683), fol. 12.

² Carta de Felipe Izco de Quincoces al duque de Gandía, Madrid, 15 de septiembre de 1660, AHNob, Osuna, cr. 20, D. 1-78. Agradezco a Fernando Bouza la noticia de este magnífico epistolario.

Estas páginas tienen por objeto analizar la metamorfosis de los seculares espacios nobiliarios a partir de la sedentarización de la corte en Madrid y el impacto que supuso para la nobleza la traslación de sus modelos domésticos a la corte del monarca. El proceso de acomodación de la alta nobleza al ecosistema cortesano, no exento de resistencias y tensiones, se prolongó durante todo el siglo XVII. Como destacó Jeroen Duindam al refutar la tesis de clásica de Norbert Elias sobre la *domesticación* cortesana de la aristocracia europea,³ los nobles del Seiscientos consiguieron mantener el control sobre sí mismos y sus estados durante su proceso de acomodación al universo áulico. Ni Versalles supuso la rendición de la nobleza francesa, domada por la corona como afirmaba Denis Richet,⁴ ni Madrid acabó con una nobleza fuertemente vinculada a sus posesiones territoriales.

* * * * *

Cuando en 1791 el sexto conde de Fernán Núñez entregaba a la imprenta parisina de Pierre Didot la *Carta a sus hijos*, habían pasado diecisiete años desde la publicación de las *Cartas* que Philip Dormer Stanhope, conde de Chesterfield, escribió a su vástago Philip.⁵ El embajador español en la corte francesa decidió imprimir una “carta postuma” que había escrito en 1786 para añadir a su testamento y asegurarse así de que las “ultimas y mas verdaderas pruebas de mi paternal cariño” llegasen sin errores a sus hijos.⁶ En la senda de las epístolas que Chesterfield dirigió en calidad de padre y preceptor a su primogénito, Carlos Gutiérrez de los Ríos Rohan-Chabot utiliza el texto —que claramente emula la obra que su abuelo, el cuarto conde, había publicado en 1686 bajo el título de *El hombre practico o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza* ⁷ y que confesaba haber tenido siempre “a la vista” desde sus “primeros años” para “estímulo” propio— a la manera de las instrucciones para herederos. Habitual recurso pedagógico de la literatura nobiliaria europea, este excepcional prontuario recogía las “obligaciones cristianas y civiles” y demás “consejos y advertencias particulares que os recuerde mi memoria.” En él insistía en recordar a su descendencia la necesidad de pretender “los primeros empleos de la Nación...” y hacerse “dignos de las primeras distinciones honoríficas de la Monarquía.” No olvidaba sin embargo la primera obligación de un señor para con sus estados y vasallos. La admonición más interesante en este sentido es la que señalaba que “el vivir en la Corte no es necesario para nada”, pues contribuía “a la ruina y falta de equilibrio en la circulación del Reino.” No era destino apropiado, a juicio de don Carlos, para segundogénitos y menos aún primogénitos. Se podía “asistir en ella de tanto en tanto” pero con la vista puesta en sus “propias haciendas.” Para finales del siglo XVIII el ab-

³ Jeroen Duindam, *Myths of power. Norbert Elias and the early modern court* (Amsterdam: Amsterdam University Press, 1994).

⁴ Denis Richet, *La France Moderne: l'esprit des institutions* (Paris: Flammarion, 1973).

⁵ Marc Fumaroli, ed., *Lord Chesterfield. Cartas a su hijo*, trad. José Ramón Monreal (Barcelona: Acantilado, 2012).

⁶ Carlos Gutiérrez de los Ríos y Rohan-Chabot, *Carta de Don Carlos de los Ríos, XXII Señor y VI Conde de Fernán Núñez a sus hijos* (París: Imprenta de Pedro Didot, 1791), 3-4.

⁷ Véase Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, *El hombre práctico o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza*, ed. Jesús Pérez Magallón y Russell P. Shebold (Córdoba: Publicaciones Obra Social and Cultural Caja Sur, 2007).

sentismo señorial se había universalizado entre la aristocracia española, una señal inequívoca de la mudanza de los tiempos que el propio Fernán Núñez —en una expresión muy nobiliaria de indisimulado desprecio por la corte— denunciaba en su *Carta*, al señalar que sus pares se habían endeudado a causa de su “residencia continua” en la corte, perdiendo “sus pueblos” y el aprecio de “unos vasallos que solo oyen su nombre cuando les van a pedir dinero... para contribuir a los excesos y lujo inútil de sus dueños.”⁸ El abandono paulatino de los tradicionales espacios señoriales había derivado en lo que Santiago Aragón Mateos acertadamente definió para el siglo XVIII español como el fenómeno del “señor ausente”,⁹ que afectó a buena parte de las grandes casas nobiliarias que apostaron por vivir de manera permanente en la corte del rey.

La opinión del conde muestra la pervivencia de los signos distintivos de una nobleza que se resistía a desaparecer en pleno desmantelamiento del antiguo régimen. El aristócrata no desdeña el servicio al rey —tanto lejos de palacio como en él—, antes al contrario, considera un deber ineludible servirle “fielmente hasta derramar... la última gota de sangre de vuestras venas”. En su caso, se reconoce además una clara vocación por él considerando que su prolongado *Grand Tour* por Europa de embajador le había mantenido alejado de sus estados durante más de dos décadas (1772-1794). Esta particular lección de caballeros retrata a la perfección las dimensiones sobre las que se construyó la cultura nobiliaria en la época altomoderna: el señorío, la corte y el servicio.

Vivir en la corte del rey no significó renunciar a su capacidad de decidir su futuro (servir o no hacerlo) ni a la gestión directa de sus patrimonios. Contra la persistencia del tópico que abundaba sobre la plena *cortesización* de la aristocracia española durante los siglos XVI y XVII debe recordarse, como hizo Ignacio Atienza, que esta “nunca perdió su filiación, integración y relación con sus estados”.¹⁰ Recuérdese al duque de Béjar partiendo de la corte en el otoño de 1659 “a dar bista a sus estados por un par de meses”.¹¹ Esta misma obligación señorial era la que, según recoge el cronista Salazar y Mendoza, observaba escrupulosamente, por ejemplo, el duque de Arcos Rodrigo Ponce de León (†1630), uno de los grandes señores andaluces, belicoso como los de su estirpe, quien, aún participando en distintas empresas reales, mantenía “ordinaria residencia” en su corte de Marchena, “que por su asiento y buenas comodidades, se ha juzgado siempre ser muy a propósito para gobernar, desde ella los demás señoríos”.¹²

⁸ Gutiérrez de los Ríos, *Carta de Don Carlos de los Ríos*, 195. Sobre este y otros textos del conde, véase Carolina Blutrach, “Autobiografía y memoria en el diario de viajes del VI conde de Fernán Núñez”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV Historia Moderna*, 29 (2016): 65-84.

⁹ Sobre este aspecto: Santiago Aragón Mateos, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos* (Lleida: Editorial Milenio, 2000), 21-49.

¹⁰ Ignacio Atienza Hernández, “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, *Manuscrits*, 9 (enero 1991): 155-204, 178.

¹¹ Carta de Felipe Izco de Quincoces al duque de Gandía, Madrid, 12 de noviembre de 1659, AHNOB, Osuna, ct. 20, D. 1-78.

¹² Pedro Salazar y Mendoza, *Cronico de la excellentissima casa de los Ponce de Leon* (s. l.: s. e., 1620), 231-33.

La continuada afluencia de nobles en la corte regia a lo largo del Seiscientos no privó a los espacios señoriales de su preeminencia como escenarios privativos de la autoridad y representación nobiliarias. La rica documentación nobiliaria ofrece innumerables testimonios sobre la recepción de la corte y lo cortesano entre la aristocracia terrateniente. Este artículo no aspira, dada su extensión, a ser un estudio concluyente pero sí a ofrecer una primera relectura de las distintas escalas de un fenómeno de dimensión europea que en el caso español adoptó matices dignos de ser repensados.

Tantas cortes como señores

Las cortes nobiliarias en Castilla se habían forjado a partir de modelos propios que sin embargo mantenían una evidente relación especular con la de los monarcas. Estas cortes, que se configuraron como sedes del poder señorial, alcanzaron en España su plenitud durante la Baja Edad Media y en los albores de la Edad Moderna. De ellas emanaba el gobierno y la justicia del señor. Este tiempo de redefinición de la alta nobleza castellanoleonese, tras el relevo en el trono de la dinastía Borgoña por la Trastámara, supuso la irrupción de nuevos linajes que desplazaron a los más antiguos,¹³ protagonizando además una profunda “señorialización del espacio” del reino.¹⁴ El núcleo de estos espacios nobiliarios se reforzó a partir de programas constructivos específicos diseñados para enfatizar la autoridad y magnificencia del señor y en los que primaba el lenguaje simbólico de la representación sobre el arquitectónico.¹⁵ Las villas ducales, consideradas una de las creaciones más originales del Renacimiento español, se forjaron gracias a profundas transformaciones arquitectónicas y urbanísticas que marcaron tipologías específicas perdurables.¹⁶ Y aunque las cortes nobiliarias se establecieron habitualmente en las villas o ciudades que eran cabeza de los estados señoriales, con el tiempo otros lugares aparentemente secundarios o periféricos en la estructura territorial asumieron ese estatus como sucedió con Sanlúcar de Barrameda para los duques de Medina Sidonia o Marchena y Berlanga de Duero para los duques de Arcos y duques de Frías respectivamente.

El proceso de curialización de las monarquías europeas iniciado a finales del siglo XV y que alcanzó plena madurez en el XVII,¹⁷ no supuso la total extinción de las cortes señoriales aunque sí su acomodación a unos usos diferentes, en tanto que los

¹³ Concepción Quintanilla Raso, *La nobleza señorial de la Corona de Castilla* (Granada: Universidad de Granada, 2008).

¹⁴ Salvador de Moxó, “Los señoríos: en torno a una problemática para el estudio del régimen señorial. (conclusión)”, *Hispania. Revista española de historia*, 94 (1964): 399-430.

¹⁵ Antonio Urquizar Herrera, *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento* (Madrid: Marcial Pons, 2007), 35. También Begoña Alonso Ruiz, “La nobleza en la ciudad: arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media”, *Studia histórica. H.ª moderna*, 34 (2012): 217-53.

¹⁶ Véase Esther Alegre Carvajal, *Las villas ducales como tipología urbana* (Madrid: Ediciones UNED, 2004).

¹⁷ La corte como objeto historiográfico en Pablo Vázquez Gestal, *El espacio del poder: la corte en la historiografía modernista española y europea* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005).

grandes señores se vieron obligados, especialmente aquellos comprometidos en el servicio del rey, a residir durante largas temporadas en la corte regia o lejos de ella en embajadas, virreinos y gobiernos.¹⁸ El modelo de prestigio que desde Carlos V asumió paulatinamente la aristocracia castellana, enseñoreándose de los mayores oficios de la corte y del gobierno de la Monarquía Hispánica —y que bien podrían personificar los tres primeros duques de Alba (1472-1582) y los demás Toledo— generó nuevas relaciones entre la corona y la nobleza.¹⁹

La decisión discrecional que adoptó Felipe II de fijar la corte en Madrid en la primavera de 1561 puso fin a su secular itinerancia.²⁰ Los Grandes de España y los titulados, en su mayoría, no renunciaron entonces a sus propias cortes para vivir en la del rey. Antes al contrario, las mantuvieron activas durante mucho tiempo. Cualquiera traslado a Madrid implicaba un gasto suntuario extraordinario que no todas las casas estuvieron dispuestas a asumir en un primer momento. Además, la ciudad no resultaba un lugar atractivo tanto por la limitación de viviendas disponibles y escasez de espacio edificable, como por la sensación de provisionalidad que acompañó a la decisión real. El Prudente abandonaba la arraigada movilidad de la corte castellana,²¹ que había contribuido a reforzar la presencia física y simbólica de los monarcas en buena parte del territorio de la Corona de Castilla, y que había mantenido su padre. El modelo carolino de corte imperial, dada la naturaleza política del conglomerado de posesiones patrimoniales de Carlos V, se articuló mayoritariamente en torno al viaje, a pesar de que el emperador residió largas temporadas en Bruselas, Viena, Toledo, Madrid y Valladolid. En este escenario móvil solamente unos pocos Grandes de Castilla acompañaban al emperador en sus constantes desplazamientos por Europa, optando la casi totalidad por residir en sus posesiones.²²

Al establecer en Madrid el centro desde el que gobernar sus inmensas posesiones, Felipe II introdujo una innovación que no complació a todos. La alta nobleza castellana recibió la noticia con escaso entusiasmo. La movilidad de la corte había permitido una comunicación frecuente y personal entre el monarca y los principales

¹⁸ Fernando Bouza, “Servir de lejos. Imágenes y espacios del *cursus honorum* cortesano de la España de los Austrias”, en *Europa, proyecciones y percepciones históricas*, ed. Ángel Vaca Lorenzo (Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1997), 71-86.

¹⁹ Bartolomé Yun-Casalilla, *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668* (Singapore: Palgrave Macmillan, 2019), 190. Sobre los Alba, véanse William S. Maltby, *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y de Europa, 1507-1582* (Madrid: Atalanta, 2007) y Henry Kamen, *El Gran Duque de Alba: soldado de la España imperial* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2004).

²⁰ Alfredo Alvar Ezquerro, *El nacimiento de una capital europea: Madrid entre 1561-1606* (Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1989).

²¹ Francisco de Paula Cañas Gálvez, “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV,” *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* 8 (diciembre 2009), [https://doi.org/10.4000/e-spania.18829]

²² La presencia de titulados en el séquito imperial fue muy relevante, como sucedía en el servicio de la emperatriz y de sus hijos. Véase De Carlos Morales, Carlos Javier *et. al.*, “El servicio de las Casas castellanas del emperador y de su familia”, en *La corte de Carlos V*, eds. J. Martínez Millán (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000), 85-152.

actores políticos de su monarquía, de quienes dependía en buena medida el control efectivo de los territorios de los Habsburgo españoles. Para la corona este modelo de corte había sido muy útil hasta entonces. Felipe II optó sin embargo por un lugar que asegurase una permanencia indefinida de la corte y que evitase los elevados gastos que conllevaba el continuo desplazamiento del monarca y su nutrido séquito. Sin la tradición histórica de cabeza de Castilla que habían gozado anteriormente Burgos, Toledo o Valladolid, la elección de Madrid reafirmaba sin embargo la centralidad de Castilla en el conglomerado territorial de la Monarquía Hispánica y privilegiaba a su nobleza regnícola. En este sentido mantenía la usanza castellana que desde el siglo XIII había privilegiado la centralidad geográfica del reino como escenario de la presencialidad del poder de sus soberanos.²³ No ser sede episcopal ni ciudad de linajes principales favoreció la voluntad del monarca de crear una corte a su gusto.²⁴ Pero aún así el rey se dotó de una red de reales sitios en torno a Madrid que permitían una residencia estacional fuera de la corte (El Pardo, Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial, Vaciámadrid, Monesterio, El Campillo, etc).²⁵

La invención filipina de Madrid como corte no se consolidó sin embargo hasta mediados del siglo XVII.²⁶ Y en buena medida fueron los nobles, con su presencia en palacio, los que contribuyeron a su éxito. Entre 1547, cuando se introdujo el ceremonial de Borgoña en la casa de quien era entonces príncipe de Asturias,²⁷ y 1598, la nobleza logró enajenarse la mayoría los oficios más relevantes del servicio palatino doméstico del monarca, empleando el ceremonial para consolidar su posición de privilegio.²⁸ Pese a todo la presencia de los Grandes de España y de otros poderosos titulados durante el reinado de Felipe II fue intermitente y sujeta a las obligaciones que imponía el ejercicio de responsabilidades palatinas y de gobierno. De esta práctica informaba Mateo Vázquez, secretario del rey, cuando escribía en marzo de 1585 a Hernando de Vega, presidente del Consejo de Hacienda, a propósito del viaje del rey a Zaragoza para la convocatoria de Cortes y la celebración de los esponsales entre su hija la infanta Catalina Micaela y el duque de Saboya, que “los Grandes se volverán como de procesión de disciplinantes, cada uno a su casa con las disciplinas de sus deudas en las manos.”²⁹

²³ Cañas Gálvez.

²⁴ John H. Elliott, “The Court of the Spanish Habsburg: A Peculiar Institution?”, en J. H. Elliott, *Spain and its World, 1500-1700* (New Haven and London: Yale University Press, 1989), 142-61.

²⁵ Miguel Morán Turina y Fernando Checa, *Las Casas del Rey. Casas de campo, cazaderos y jardines. Siglos XVI y XVII* (Madrid: El Viso, 1986).

²⁶ María José del Río Barredo, *Madrid. Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica* (Madrid: Marcial Pons, 2000), 78.

²⁷ Charles C. Noel, “La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)”, *Manuscripts*, 22 (2004): 139-58.

²⁸ Santiago Fernández Conti, “La nobleza castellana y el servicio palatino”, en *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, ed. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti, 2 vols. (Madrid: Fundación Mapfre-Tavera, 2005), I: 636-45.

²⁹ Carta de Mateo Vázquez a Hernando de Vega, Zaragoza, 18 de marzo de 1585, IVDJ, Envío 56, caja 74, s/f.

Como se observa, la sedentarización de la corte planteó serias resistencias entre una alta nobleza que continuaba profundamente enraizada en sus tierras. No obstante, numerosos nobles vieron en la corte una oportunidad de acceso a la gracia y apostaron por ella. Esta primera oleada se convirtió pronto en un verdadero problema para la moral y el orden público, cuya magnitud fue tratada, sin éxito, por el rey y el Consejo de Castilla en numerosas ocasiones. Denuncias sobre la “ociosidad con que los caballeros vivían en la Corte... por no tener para qué acudir a palacio por las ausencias largas del Rey”³⁰ y las extravagancias de “los Grandes [que] se acuestan muy de mañana y se levantan en anocheciendo,” acabaron en la Junta de Reformatión de 1586, la tercera convocada sin mucho éxito en menos de quince años para la restitución de las costumbres públicas.³¹

Cabrera de Córdoba, principal historiador del monarca, explicaba algunas de las razones que estaban detrás de la presencia de nobles desocupados y licenciosos. La ocultación de su persona, sobre la que Felipe II había construido su propio modelo de majestad,³² no favorecía el contacto directo de los nobles con su rey. Cuando salía de palacio a cazar o se desplazaba estacionalmente a los sitios reales acostumbraba a hacerlo con un séquito reducido. Sin embargo, durante los últimos años de su vida el monarca multiplicó sus apariciones públicas en compañía de sus hijos.³³ La necesidad de visibilizar la fortaleza de la continuidad dinástica que representaban el joven príncipe y su hermana, la infanta Isabel Clara Eugenia, favoreció las opciones del entorno del heredero y de quienes pretendían acercarse al futuro rey en busca de oportunidades de favor.³⁴ Esponsales como los de la primogénita de Cristóbal de Moura, gran privado del rey, con el duque de Alcalá, celebrados en la primavera de 1598, atraeron a buen número de titulados y caballeros a una urbe que seguía ofreciendo muestras de una expansión demográfica incontrolada. El marqués de los Vélez, que reclamaba nuevas de “aquella Babilonia” a Diego Sarmiento de Acuña, corregidor de Toro, confesaba su asombro por la metamorfosis de Madrid, “que creçe y que cada día ay más gente en [ella], de señores artos están allí.”³⁵

³⁰ Luis Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, Rey de España*, ed. José Martínez Millán y Carlos J. de Carlos Morales (Salamanca: Junta de Castilla y León, 1998), III: 1155.

³¹ Ignacio J. Ezquerro Revilla, “La Junta de Reformatión de 1586: *tapadas*, comedias y vicios cortesanos”, *Revista de Historia Moderna*, 30 (2012): 267-82.

³² Fernando Bouza, “La majestad de Felipe II: construcción del mito real”, en *La Corte de Felipe II*, ed. José Martínez Millán (Madrid: Alianza Editorial, 1994), 37-72.

³³ María José Rodríguez-Salgado, “The Court of Philip II of Spain”, en *Princes, Patronage and the Nobility: the Court at the Beginning of Modern Age, c. 1450-1650*, eds. Ronald Asch y Adolf M. Birke (Oxford: Oxford University Press, 1991), 205-44.

³⁴ Al respecto véase Santiago Martínez Hernández, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004), 244-357. Para todo lo relativo a la formación de Isabel Clara Eugenia como infanta remitimos a Elisa García Prieto, *La infanta Isabel Clara Eugenia de Austria, la formación de una princesa europea y su entorno cortesano* (Madrid: Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid, 2013); véase también Santiago Martínez Hernández, “Reyna esclarecida, Cynthia clara, Hermosa Luna”. El aprendizaje político y cortesano de la infanta Isabel Clara Eugenia”, en *Isabel Clara Eugenia: soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas, Madrid*, dir. Cordula Van Whyhe (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica y Paul Holberton Publishing, 2011), 41-42.

³⁵ Carta del marqués de los Vélez a Diego Sarmiento de Acuña, Benavente, 18 de febrero de 1598, RBPRM, II/2177, doc. 29.

La corte había atraído a muchos nobles, en número significativo hijos de Grandes y titulados, que aspiraban a introducirse en el servicio del heredero y cuyos anhelos acabaron frustrados por la decisión del viejo monarca de privarles “de entrar en el aposento del Príncipe, donde solían asistir y criarse, preservándole de sus malas costumbres.” Estos jóvenes caballeros se excedían en el juego, la “persecución de mujeres” y “nocturnas travesuras plebeyas.” En 1586 fueron desterrados el conde de Paredes y los marqueses de Cogolludo y Peñafiel por estos motivos.³⁶ En el verano de ese año Mateo Vázquez se lamentaba de que nunca la “corte estuvo tan abierta y perdida como ahora”. El secretario denunciaba al conde de Barajas, presidente del Consejo de Castilla, que Madrid estaba “llena de gente vagabunda”, mientras muchas “ciudades y lugares” del reino quedaban huérfanas de personas que se afanaban “en sus malas vidas, pareciéndoles que en la corte no se echará de ver ni serán castigados”. La mayor alarma la causaban no solo los “caballeros mozos, cuyo ejercicio es vivir inquieta, sensual y escandalosamente”, sino los “señores de mucha calidad” que rivalizaban entre ellos por los favores de las “señoras principales” con “tratos muy sensuales y públicos” de los que se podían “temer... irreparables daños”. La solución pasaba por obligar a todos aquellos nobles que “no teniendo causas justas y inexcusables para estar en la corte” a retirarse a sus estados.³⁷ Exceptuando a los nobles concernidos por escándalos y excesos que fueron desterrados, no se implementaron medidas específicas para restringir el acceso de los grandes señores a la corte.

El control que había ejercido el monarca sobre el entorno de su hijo se derrumbó a su muerte. Felipe III tomaba las riendas de su propia vida. Alejándose del modelo paterno, erigió su corte bajo el ascendiente de su favorito, el marqués de Denia. La sucesión de un monarca joven atrajo el interés de los principales titulados que ansiaban un nuevo modelo de relación con su señor. Pronto el rey anunció cambios sustanciales en la composición de su servicio palatino que alteró sustancialmente su propio *entourage* al acrecentarse el número y la calidad de sus servidores. Su padre apenas había cubierto en sus últimos años de vida los oficios de la casa real que quedaban vacantes. La presencia de una nueva reina en diez años y la de otros miembros de la real familia, como sus hijos los infantes y los príncipes de Saboya, también contribuyó a aristocratizar la corte. La dimensión económica del fenómeno permite imaginar la mudanza en la forma de entender la corte que trajo consigo el joven rey, cuando se pasó de unos inicios comedidos en el gasto, que se aproxima-

³⁶ Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, 1155.

³⁷ HSA, Box 7, Folder III/24, “Memoria de algunas de las cosas que se han avisado pasan estos días en Madrid en que parece conviene poner la mira, con particular atención y cuidado para el remedio que puedan tener”, Mateo Vázquez al conde de Barajas y respuesta de este al margen, Madrid, 8 de julio de 1586, en Santiago Martínez Hernández, “Por estar tan acostumbrados a cometer semejantes excesos: una aproximación a la violencia nobiliaria en la corte española del Seiscientos”, en *Nobilitas: Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, eds. Juan Hernández Franco, José A. Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (Madrid: Doce Calles, Editum, Fundación Cultural de la Nobleza Española y Fundación Séneca, 2014), 275-6.

ban a los de su padre (240.000 ducados al año) hasta cerca del millón que se manejaban en 1619.³⁸

La lluvia de mercedes con la que Felipe III inició su reinado provocó una importante llegada de nobles a la corte. La confirmación de Denia, Francisco de Sandoval y Rojas (futuro duque de Lerma), como valido del monarca supuso el desembarco en Madrid de parientes, hechuras y aliados. Los nuevos nombramientos para el Consejo de Estado, inspirados por el marqués, devolvieron la centralidad política a este importante sínodo del gobierno de la monarquía tras más de una década subordinado a la Junta de Gobierno instaurada por Felipe II.³⁹ No solo fueron agradecidos los parientes del valido, sino aquellas casas de la nobleza de sangre que interesadamente pasaron a formar parte del círculo de patronazgo de los Sandoval y de tantas otras atraídas a un prometedor escenario de gracia, oficios y prebendas. Entre los Grandes se contaban los duques de Medina Sidonia, Medina de Rioseco (almirantes de Castilla), Medinaceli, Peñaranda, Terranova, Infantado y Osuna, los condes-duques de Benavente y los condes de Lemos, Fuentes, Altamira, Alba de Liste.⁴⁰ La competencia por el espacio se cobró en pocos años los mejores lugares de Madrid para las casas más ricas y poderosas que se asentaron en el entorno del Alcázar⁴¹ y del Prado Viejo,⁴² zona esta última que cobró fuerza a partir de la construcción del complejo palaciego que Lerma levantó en pocos años.

A pesar de lo prometedor que pudiera resultar para la nobleza la llegada al trono del joven monarca, la incertidumbre sobre la continuidad de la corte en Madrid estuvo presente durante todo el reinado de Felipe III. La elevada movilidad del rey por el corazón de Castilla y las frecuentes y largas jornadas reales por las ciudades castellanas, cazaderos, casas de recreo y sitios reales le mantuvieron lejos de su corte durante largas temporadas.⁴³ La voluntad del rey de disponer de un contacto más directo con las ciudades cuyo voto en Cortes era importante para cubrir las necesidades fiscales de la corona, coincidía con la estrategia del duque de Lerma de aislar al monarca de posibles rivales y adversarios. El traslado de la corte a Valladolid en 1601, urdido por Lerma, provocó una honda conmoción no solo en Madrid, que declinó durante aquel lustro, sino entre una nobleza que había puesto sus ojos en la ciudad. Siguiendo al soberano buena parte de los titulados trasladaron su residencia a la antigua corte de Castilla. Valladolid, que había recibido el rango de ciudad en

³⁸ Carlos J. de Carlos Morales, "Gastos y financiación de las casas reales", en *La Monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, 4 vols. eds. José Martínez Millán y M.^a Antonietta Visceglia (Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2008), 1: 1229-258.

³⁹ Al respecto véase Patrick Williams, "Philip III and the restoration of Spanish government, 1598-1603", *English Historical Review*, 88. 4 (1973): 751-69.

⁴⁰ Antonio Feros, *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621* (Cambridge: Cambridge University Press, 2000), 98.

⁴¹ Virginia Tovar Martín, "El palacio real de Madrid en su entorno", en *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España*, ed. Fernando Checa (Madrid: Nerea, 1994), 63-70.

⁴² Concepción Lopezosa, *El Paseo del Prado de Madrid. Arquitectura y desarrollo urbano en los siglos XVII y XVIII* (Madrid: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2006).

⁴³ Patrick Williams, "Lerma, Old Castile and the travels of Philip III", *History* 73 (1988): 379-97.

1596, se recuperaba aún del pavoroso incendio que asoló gran parte de su centro urbano en septiembre de 1561. El rey, el duque de Lerma y buena parte de la alta nobleza favorecieron el efímero renacimiento de la ciudad gracias a su patrocinio arquitectónico.⁴⁴ Las inversiones, sin embargo, cundieron bien poco para una nobleza sorprendida en apenas cinco años con una nueva mudanza de la corte. En enero de 1606 el rey decidió devolver a Madrid su condición de corte.⁴⁵ La entrada del monarca en Madrid en marzo marcaría el principio de la consolidación de Madrid como corte de la Monarquía, un proceso culminado por su hijo Felipe IV que vino acompañado del asentamiento de buena parte de la nobleza titulada castellana en la villa. A pesar de los profundos cambios urbanísticos que experimentó Madrid con Felipe III,⁴⁶ la sensación de provisionalidad se mantuvo durante todo su reinado, provocando que las principales urbes castellanas rivalizasen como posible destino de la futura corte.⁴⁷

El caótico regreso de la corte a Madrid no había dejado margen para una previsión ordenada.⁴⁸ En julio de 1606, la corte —“falta de posadas para ministros y criados del Rey”— estaba llena de “muchas gente de todos los lugares el reino”. Escaseaba el alojamiento para más de seiscientos “consejeros, ministros y criados de la Casa Real”, una cifra inédita de servidores que hacía palidecer las magras nóminas de época de Felipe II.⁴⁹ A pesar de las incomodidades y de los cuantiosos gastos que suponía vivir en Madrid, Grandes y títulos del reino se establecieron en la corte en una proporción desconocida hasta entonces, en buena medida gracias a que el valimiento instaurado por el duque de Lerma inició una paulatina recuperación del espacio áulico y de gobierno para la aristocracia.⁵⁰ La alta nobleza apreció en el nuevo

⁴⁴ Jesús Urrea, *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid* (Valladolid: IV Centenario de la Ciudad de Valladolid, 1996).

⁴⁵ Véase Alfredo Alvar Ezquerro, *El cartapacio del cortesano errante. Los traslados de corte de 1601 y 1606* (Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 2006).

⁴⁶ Las grandes intervenciones urbanísticas realizadas en la villa desde finales del siglo XVI pero especialmente durante los reinados de Felipe III y Felipe IV contribuyeron a modelar la percepción sobre Madrid como corte permanente. Véase Jesús Escobar, *The Plaza Mayor and the Shaping of Baroque Spain* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009). Las reformas arquitectónicas y los programas decorativos acometidos en el Alcázar —única residencia real hasta la década de 1630— y la construcción del complejo palacial del Buen Retiro a partir de entonces fueron un acicate para la nobleza. Véase Steve N. Orso, *Philip IV and the decoration of the Alcazar of Madrid* (Princeton: Princeton University Press, 1986); José Manuel Barbeito, *El Alcázar de Madrid* (Madrid: COAM, 1992); Fernando Checa, ed., *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España* (Madrid: Nerea, 1994); John H. Elliott y Jonathan Brown, *A Palace for a King: The Buen Retiro and the Court of Philip IV*, edición revisada y ampliada (New Haven: Yale University Press, 2004).

⁴⁷ Río Barredo, 90-1.

⁴⁸ África Martínez Medina, “Problemas que plantea el asentamiento nobiliario de la Corte (ocupación, distribución y parcelación del suelo)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 34 (1994): 337-54.

⁴⁹ Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 1997), 283.

⁵⁰ Véase Patrick Williams, *The great favorite. The Duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621* (Manchester and New York: Manchester University Press, 2006); Feros.

estilo del monarca una oportunidad única para recobrase de décadas de postergación cortesana y política.⁵¹

La corte se consolidaría a lo largo del siglo XVII como el escenario prioritario de los intereses de la alta nobleza. Madrid reforzó su estatus de capital y corte ceremonial durante el reinado de Felipe IV, monarca que otorgó mayor relevancia a la visibilidad de su propia majestad.⁵² Principal escenario de poder de la Monarquía, desde Madrid no solo se decidía la dirección política y el gobierno de sus vastas posesiones en los confines del mundo, sino —y lo que fue más importante para los nobles— los asuntos de mayor importancia para la nobleza (mercado nupcial, gestión de sus patrimonios, economía señorial, etc).⁵³

En este tiempo la percepción de la corte cambió para una nobleza que comenzó a apostar fuerte por Madrid, una urbe que vivía “*the most significant urban renovations in European history*”, como señaló Jesús Escobar.⁵⁴ La creciente presencia de nobles vino acompañada de un activo patrocinio de fundaciones religiosas⁵⁵ y de un renovado impulso a la arquitectura doméstica nobiliaria liderada por alarifes como Juan Gómez de Mora, Alonso Carbonel, Pedro de Ribera y los hermanos Manuel y José de Olmo, entre otros.⁵⁶

Los grandes señores comenzaron entonces a realizar importantes inversiones en la compra de solares y casas para construir sus residencias. Hasta entonces quienes no gozaban de derecho de aposento habían optado por el alquiler sobre la compra y en muchos casos las casas principales no eran sino el resultado de la unión de distintas edificaciones contiguas para atender a las distintas necesidades de sus inquilinos (bodegas, despensas, caballerizas, cocheras, corrales, huertas, jardines, etc). En 1647 el conde de Lumiares, hijo del marqués de Castelo Rodrigo, se hacía con la posesión de la Florida por 14.000 ducados, una suma considerable si atendemos a que aún no disponía de hacienda propia. En noviembre de 1659, por ejemplo, el

⁵¹ Adolfo Carrasco Martínez, “Los grandes castellanos ante el valimiento”, en *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, ed. Francisco J. Aranda Pérez (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004), 607-615; del mismo “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia histórica. H.ª mod.*, 20 (1999): 77-136, 93.

⁵² Río Barredo, 171-204. Fernando Bouza, “The Majesty of Philip IV: Between Painted and Storied”, en *Diego Velázquez: the early court portraits*, ed. Mark A Roglán and Gabriele Finaldi (Dallas: Meadows Museum, 2012), 39-40.

⁵³ Yun-Casalilla, *Iberian World Empires*, 168-9.

⁵⁴ Jesús Escobar, “A forum for the Court of Philip IV: architecture and space in Seventeenth-Century Madrid”, en *The Politics of Space: European Courts ca. 1500-1700*, eds. Marcello Fantoni, George Gorse y Malcolm Smuts (Rome: Bulzoni Editore, 2009), 121; y del mismo autor: “Arquitectura y urbanismo en el Madrid del siglo XVII: proceso, adorno y experiencia”, en *Arquitectura y espacio urbano en Madrid en los siglos XVII y XVIII*, ed. Carmen Priego (Madrid: Museo de Historia de Madrid, 2007), 50-65.

⁵⁵ Sólo entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XVII se produjo casi el 60% del total de fundaciones conventuales patrocinadas por la nobleza para la edad moderna en España, véase Ángela Atienza Hernández, *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna* (Madrid: Marcial Pons, 2008).

⁵⁶ Véanse Virginia Tovar Martín, “El Palacio de Anglona: un testimonio monumental de los siglos XVI y XVII” y África Martínez Medina, “La Casa Palacio del Marqués de Astorga”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXVII (1989): 47-76 y 121-34 respectivamente.

conde de Peñaranda compró por 51.000 ducados la casa que había sido residencia del embajador turco; al año siguiente el hijo del conde de Alba de Liste gastaba otros 60.000 en adquirir la casa de don Antonio de Valdés.⁵⁷ Pero incluso en este tiempo la arquitectura nobiliaria siguió subordinada en calidad a la religiosa y a la regia. Madrid, como señaló Pedro Navascués, mantuvo su impronta de ciudad regia y conventual hasta bien entrado el siglo XVIII.⁵⁸

A esta corte viene casi todo el Reino

El proceso de atracción de la nobleza a la corte regia, como hemos visto, fue lento pero inexorable. El jovencísimo Felipe IV inauguraba su reinado en 1621 con inusitada munificencia. Numerosos señores, atraídos por las enormes expectativas de gracia, se encaminaron hacia Madrid en las semanas posteriores a la muerte de su padre. La entrada de estos Grandes acompañados de sus familias y servidores era todo un acontecimiento digno de ser recordado en una corte que había asistido a la quiebra del valimiento de los Sandoval y al desmoronamiento de su entramado familiar y clientelar. Entre julio y agosto 1621 hicieron su entrada pública en la corte, como anotaba Almansa y Mendoza, los duques de Gandía, Béjar y Cardona, la duquesa de Osuna, la marquesa de Velada, los marqueses del Carpio, Ayamonte, Villanueva del Fresno y Villamanrique, los condes de Sinarcas, de los Arcos y del Real y la condesa de Oropesa. La del marqués de Astorga fue “famosa” al entrar acompañado de “toda la corte y veintitrés Grandes” y escoltado por el marqués de Frechilla y el duque de Aarschot.⁵⁹

No todos ellos se asentaron definitivamente en la corte pero aquellos que en buen número sí lo hicieron contribuyeron a agravar el éxodo señorial denunciado desde finales del reinado de Felipe II. Basta echar un vistazo a la nómina de gentiles-hombres de la cámara de Felipe IV para reconocer el alto rango de los caballeros que servían al monarca en su entorno privado. El progresivo endeudamiento de la nobleza, que desde finales del siglo XVI estuvo sometida a cíclicas crisis de liquidez,⁶⁰ condicionó su paulatina dependencia de las mercedes y nombramientos remunerados del monarca.⁶¹ El incremento de sus gastos —principalmente suntuarios— y el descenso de sus rentas rústicas quebró en parte su autonomía. Jerónimo de Barriónuevo retrataba a la perfección esta circunstancia en sus *Avisos* cuando recordaba que la merced que el monarca había hecho al hijo del difunto conde de Linhares de

⁵⁷ 19 de septiembre de 1659 y 15 de noviembre de 1660, cartas de Felipe Izco de Quincoces al duque de Gandía, AHNob, Osuna, ct. 20, D. 1-78.

⁵⁸ Pedro Navascués, *Palacios madrileños del siglo XVIII* (Madrid: Artes Gráficas Municipales, 1978).

⁵⁹ Andrés de Almansa y Mendoza, *Obra periodística*, ed. Henry Ettinghausen y Manuel Borrego (Madrid: Castalia, 2001), 192-99.

⁶⁰ Charles Jago, “The influence of debt on the relations between crown and aristocracy in seventeenth-century Castile”, *Economic History Review*, 26 (1973): 218-36.

⁶¹ Como ha demostrado también Bartolomé Yun, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)* (Madrid: Akal, 2002), 184-96.

darle lo que tenía su padre, había exacerbado los ánimos de muchos postulantes a la vacante del generalato de las galeras de España “que pretenden los señores más grandes y estirados de España, que todos quieren servir para comer”.⁶²

A pesar de que al rey le gustaba rodearse de Grandes y titulados —se había criado con ellos desde niño— la elevada concurrencia de estos en la corte conllevaba perjuicios para el reino, o así lo entendía su valido, que además veía en los más cercanos al monarca una amenaza para su privanza. El conde de Olivares creó la Junta de Reformación —que en agosto de 1622 dio paso por inoperante a la Junta Grande de Reformación— para intentar dar respuesta a los principales problemas del reino.⁶³ Castilla atravesaba desde finales del siglo XVI por una situación precaria agravada por la elevada fiscalidad a la que era sometida por parte de la monarquía. El reino padecía las consecuencias de la desaceleración económica, la despoblación, el empobrecimiento del campesinado y el endeudamiento de la nobleza.

La Junta, encabezada por Fernando de Acebedo, arzobispo de Burgos y presidente de Castilla, abordó esta cuestión entre la primavera y el otoño de 1621, ofreciendo un diagnóstico detallado de las causas de la despoblación del reino y las medidas para su remedio en clave netamente nobiliaria. Los nobles que habían ido a vivir a la corte “de unos años a esta parte” habían desamparado “sus casas y tierras”, gastando en exceso y consumiendo “vanamente sus rentas” hasta endeudarse. La corona que había tenido que secuestrar los bienes de algunos grandes señores (los casos de Osuna, Benavente o Feria, entre otros) para frenar la quiebra de sus casas no pudo evitar, sin embargo, que continuasen viviendo en la corte y “gastando de la misma manera.” Este comportamiento no solo ponía en riesgo la conservación futura de sus casas, sino que les incapacitaba para servir al rey y al reino cuando se precisase su ayuda. Si estaban “desempeñados y ricos” servirían de “muros al Reino” y cuando no les ocupase el rey en su servicio era menester que estuvieran en “sus tierras adonde el gasto les será de poco que forzosamente estarán sobrados y ricos.”⁶⁴

La Junta propuso al rey que dado que a “esta corte viene casi todo el Reino quedando despoblados los lugares mas principales del y las aldeas y lugares pequeños,” ordenase a los Grandes, titulados y caballeros que tienen vasallos que regresasen a sus tierras, exceptuando aquellos que “tuvieran oficio en las casas reales y en los consejos.” La corte resultaría más habitable si los nobles ociosos se recogían a sus tierras para acudir cuando fueran convocados a la llamada del rey, “como se usa en Francia que si no es cuando el Rey los llama los que no están en la casa real ocupados... se están en sus aldeas”. Y si bien en “todas las cortes de los príncipes presentes y pasados se ha procurado conservar el esplendor y autoridad de ellas,” la orden pa-

⁶² Madrid, 29 de abril de 1656, Jerónimo Barrionuevo, *Avisos (1654-1658)*, ed. Antonio Paz y Melia (Madrid: Atlas, 1968), 2: 383.

⁶³ John H. Elliott, *The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1986), 115.

⁶⁴ Consulta de la Junta de Reformación sobre “los acreedores de estados y mayorazgos”, s.l. s.d., AGS, Patronato Real, Leg. 15, Doc. 18.

ra que abandonasen la corte era una medida necesaria en aras de “hacer justicia y gobernar los vasallos.” El bien público, pues, exigía la salida de los señores ociosos de Madrid para residir en sus tierras.⁶⁵ Huelga decir que finalmente no se implementaron medidas específicas para animar a los nobles a dejar la corte, pues se consideraba que de hacerlo sería interpretado como un destierro.

Las pésimas relaciones que el conde duque de Olivares mantuvo con la mayoría de Grandes a lo largo de su valimiento contribuyeron, sin embargo, a aminorar su presencia en la corte. Hubo momentos puntuales en los que las ausencias fueron notorias como ocurrió en octubre de 1634 cuando los duques de Alba, y con ellos los demás Toledo, abandonaron abruptamente Madrid en respuesta al proceso contra su primo el duque de Fernandina, juzgado por desobediencia. Don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont que era mayordomo mayor del rey falleció cuatro años más tarde en su Jardín de la Abadía sin haber vuelto a pisar la corte⁶⁶. A comienzos de 1641 su hijo Fernando, sexto duque, se retiró a sus estados secundado por los duques de Arcos, Béjar, Medinaceli y Medina Sidonia, tras rechazar servir bajo las órdenes del conde de Monterrey, a quien Olivares había otorgado el mando del ejército de Portugal.⁶⁷

La “huelga de Grandes”, como la denominó Marañón, definía una indisimulada estrategia — generalizada entre la una parte significativa de aristocracia castellana— hacia el valido, que vació de Grandes y titulados la corte durante los años finales de su privanza. Muchos nobles se retiraron a sus estados y solo regresaron tras la caída del conde duque. Precisamente en 1643 el Consejo de Castilla resucitaba la consulta de la Junta de Reformación que había tratado de cómo la creciente presencia de nobles en la corte afectaba a la despoblación del reino, recordando cuán lejos quedaba el tiempo en el que los “Grandes venían tan raras veces a la corte que cuando venían entraban a saludar al Consejo.”⁶⁸ Esta querencia de los Grandes españoles por vivir en sus propios estados o retirarse con cierta frecuencia a ellos desde la corte era una expresión elocuente de su propia independencia. El duque de Gandía, Francisco Diego de Borja y Doria, podía jactarse, en este sentido, de representar a la perfección los ideales de una aristocracia dignificada por su respeto a las “leyes naturales” que señalaban la obligación de todo señor de “cuidar de sus ovejas logrando la libertad de la voluntad.”⁶⁹

⁶⁵ “Medios propuestos por los Señores de la Junta de Reformation para remediar la despoblación”, AGS, Patronato Real, leg. 15, Doc. 17. “La Junta que se haze los domingos por la tarde en cassa del Presidente, a 23 de mayo de 1621. Diose copia al señor Presidente, en 16 de noviembre de 1621”.

⁶⁶ Gascón de Torquemada afirmaba que había sido el rey quien ordenó a Alba y los suyos partir para sus estados, véase Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gazeta y nuevas de la corte de España desde el año 1600 en adelante*, ed. Alfonso Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta (Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991), 369.

⁶⁷ Elliott, *The Count-Duke of Olivares*, 610.

⁶⁸ “Copia de una consulta de la Junta de Reformación de los domingos por la tarde de 23 de mayo de 1621”, Madrid, 1643, AHN, Consejos, 7157, s/f.

⁶⁹ Carta de Izco de Quincoces a Gandía, 15 de septiembre de 1660, AHN, Osuna, ct. 20, D. 1-78.

Se ha venido insistiendo a este respecto sobre la existencia de un *modelo andaluz* de nobleza que reconoce en los aristócratas andaluces la voluntad de residir permanentemente en sus vastas posesiones territoriales ignorando la corte.⁷⁰ Este perfil de aristocracia *anticortesana* ha sido singularizado fundamentalmente en los duques de Medina Sidonia, que respondían a la misma práctica que en Portugal observaban los duques de Bragança en su corte de Vilaviçosa.⁷¹ La corte ducal de los Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), quizá sea el mejor exponente en Castilla de un fenómeno del que participaron otras muchas grandes casas ibéricas, que optaron por sostener lo que Fernando Bouza denominó atinadamente como “contra-corte de aldea”.⁷² El conde de Portalegre estimaba que únicamente podía *menospreciar* la corte quien tenía la fortuna de gozar de *aldea* propia a la que retirarse cuando no le sonreía el favor. Quienes estaban en esta posición de privilegio podían abandonar la mesa del monarca si el plato ofrecido por éste no era de su gusto.⁷³ Es precisamente esa cultura de la decepción la que parece haber cundido entre los nobles ibéricos e incluso, por imitación, en otros grupos sociales como letrados y eclesiásticos ocupados en el real servicio. Recuérdese a Francisco Manuel de Melo inquiriendo a un amigo sus razones para retirarse de la corte cuando se le tenía por bien honrado en ella: “*Eu não sei: quem tão bem ocupada anda na Corte para que se retira? Muito bom é, amigo, que quando todos vos envejam, vos mostréis vós quei-xoso!*”⁷⁴

Pero los Medina Sidonia no eran excepcionales entre la Grandeza española, no al menos en esta costumbre que privilegiaba la vida señorial sobre la cortesana. Otros grandes aristócratas andaluces, como los duques de Medinaceli, Arcos⁷⁵ y Alcalá con elevadas rentas y vastas posesiones,⁷⁶ podrían reconocerse en ese espejo. Los duques de Osuna, cuyos estados se extendían por la vieja Castilla (Peñaflor y Urueña) y buena parte del occidente de Andalucía (Osuna, Archidona, Morón de la Frontera, Puebla de Cazalla, etc) mantuvieron, sin embargo, una importante presen-

⁷⁰ Esta costumbre no sólo visibilizaba la autonomía del señor frente al monarca, sino que contribuía a la conservación de la autoridad real en Andalucía. Luis Salas Almela, “La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636”, *Hispania*, 224 (septiembre-diciembre 2006): 909-58, 911.

⁷¹ El caso de los Braganza ha sido estudiado por Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança (1560-1640). Práticas senhoriais e redes clientelares* (Lisboa: Editorial Estampa, 2000); más recientemente se ha ocupado de los Medina Sidonia, Luis Salas Almela, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670* (Madrid: Marcial Pons & Centro de Estudios Andaluces, 2009). Remitimos en este punto al capítulo “La corte ducal de Sanlúcar”, 53-103.

⁷² Bouza, “Servir de lejos”, 83.

⁷³ Fernando Bouza, *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II* (Madrid: Akal, 1998), 219-34.

⁷⁴ Francisco Manuel de Melo, *Cartas familiares*, prefacio y notas de Maria da Conceição Morais Sarmiento (Lisboa: Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1981), 88.

⁷⁵ David García Hernán, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos* (Granada: Universidad de Granada & Ayuntamientos de San Fernando y Marchena, 1999).

⁷⁶ David García Hernán, “Los señoríos en la Baja Andalucía en la Edad Moderna”, en *Los señores en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, ed. Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López (Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007), 77-115.

cia en la corte y en distintos destinos de gobierno fuera de la península.⁷⁷ No menos activos fueron también los duques de Béjar –poseedores de los estados andaluces de Gibraleón y Belalcázar– que destacaron al servicio de la monarquía desde el reinado de Carlos V sin renunciar a residir en su villa ducal de Béjar.⁷⁸ Pero de entre todos los Grandes andaluces sobresalían los duques de Sessa, almirantes de Nápoles, que gozaban de una fuerte identidad trans-regnícola. Dedicados desde Gonzalo Fernández de Córdoba al servicio de la monarquía, la gobernación de sus numerosos señoríos repartidos por Andalucía, Cataluña y Nápoles quedó confiada a gobernadores y administradores. El proverbial ordenancismo nobiliario que regulaba hasta en el más mínimo detalle del gobierno señorial, no podía dejar de contemplar hasta la ausencia física del señor.⁷⁹

Fuera de Andalucía los principales magnates de Castilla, Aragón y Valencia observaron estrategias similares. Más aún en dominios tan alejados de la centralidad castellana como Sicilia, Nápoles o Flandes donde grandes príncipes como los Moncada-Aragón (duques de Montalto), Caraffa (príncipes de Stigliano-Sabbioneta) o los Cröy (duques de Aarschot-príncipes de Arenberg) hacían vida de corte en las magníficas residencias de sus estados en clara competencia con las cortes de virreyes y gobernadores.⁸⁰ Los condestables de Castilla y duques de Frías, por ejemplo, que disfrutaban de un espectacular conjunto de residencias palaciegas repartidas por Castilla (Burgos, Frías, Medina de Pomar, Casalarreina, Villalpando, Pedraza y Briviesca), otorgaron a Berlanga de Duero (Burgos) el estatus de corte señorial a partir de la

⁷⁷ Para todo lo relativo a la casa ducal remitimos a Ignacio Atienza Hernández, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX* (Madrid: Siglo XXI, 1987).

⁷⁸ Santiago Fernández Conti, “Zúñiga y Guzmán, Álvaro”, en *La Corte de Carlos V, III. Los Consejos y los consejeros de Carlos V*, ed. J. Martínez Millán (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000) 481-4; en la villa ducal llevaron a cabo distintos proyectos urbanísticos y arquitectónicos a lo largo del siglo XVI entre los que destaca el Bosque, una villa suburbana en los alrededores de Béjar, véase José Muñoz Domínguez, “Ideas del duque de Béjar para el real sitio de Aranjuez en 1580”, *Studia histórica. H.ª mod.* 40. 2 (2018): 305-43. Las reparaciones en el palacio y jardín de Gibraleón en 1627 sugieren que esta casa fue utilizada con frecuencia como residencia temporal, AHNOB, Osuna, C. 383, D. 71-84.

⁷⁹ “Ordenanzas y reglas de procedimiento dadas por el duque de Baena [y Sessa] a los cargos públicos de su casa, administración y señoríos”, [ca. 1618], AHNOB, Baena, C. 456, D. 5. Agradezco a Fernando Bouza la noticia de esta documentación. De entre la numerosísima literatura nobiliaria, las instrucciones de gobierno revelan la atención dispensada por los señores a sus estados y haciendas. Lejos de los tópicos que han retratado a los nobles como derrochadores y negligentes, las instrucciones muestran, por el contrario, una nobleza particularmente preocupada por el buen gobierno de sus estados, el bienestar de sus criados y vasallos, la provechosa gestión de sus recursos y la defensa de sus intereses privados. Véanse Helen Nader, *Liberty in Absolutism Spain: The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1990), especialmente el capítulo 2 “Lords of Land and Subjects”; Bartolomé Yun, *La gestión del poder*; y David García Hernán, *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2010), 45-50 y 123-44.

⁸⁰ Los trabajos reunidos en *Le prince, la princesse et leurs logis. Manières d’habiter dans l’élite aristocratique européenne (1400-1700)*, eds. Monique Chatenet y Krista de Jonge (Paris: Éditions A et J. Picard, 2014); véanse también Lina Scalisi (ed.), *La Sicilia dei Moncada. Le corti, l’arte e la cultura nei secoli XVI-XVII* (Catania: Sanfilippo Editore, 2006) y *Alla Corte Napoletana: Donne e Potere dall’età aragonese al Viceregno austriaco (1442-1734)*, ed. Mirella Mafri (Napoli: Fridericiana Editrice Universitaria, 2012). Para las cortes virreinales remitimos a Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII* (Madrid: Akal, 2011), 133-73.

Guerra de las Comunidades, que en los dominios de los Velasco alcanzó tintes de revuelta antiseñorial. Berlanga se convirtió para el segundo duque de Frías y sus sucesores en la cabeza de sus estados, una fastuosa corte ducal que transformó la antigua villa medieval en una ciudad renacentista presidida por el imponente palacio que inició Benedetto da Ravenna y continuaron Juan Gil de Hontañón y Juan Rasines.⁸¹ A ella acostumbraban a retirarse los condestables cuando se establecieron en la corte de Madrid. Por su parte, los condes duques de Benavente embellecieron durante siglos el castillo de Benavente pero a lo largo del XVI y XVII las residencias de Valladolid⁸² y Madrid ganaron todo el protagonismo para la casa, dada la relevancia política que los distintos titulares tuvieron en el gobierno de la monarquía. Continuados traslados dejaron la fortaleza prácticamente huérfana de enseres a excepción del archivo condal y la armería.⁸³

Y mientras los duques de Villahermosa vivían de ordinario retirados en Pedrola (Zaragoza), los duques del Infantado y Gandía preservaban el prestigio de sus respectivas cortes de Guadalajara y Gandía (Valencia).⁸⁴ No convendría perder de vista que una parte significativa de estas grandes casas nobiliarias descendía de linajes reales castellanos, aragoneses y portugueses, una distinción que les situaba en la cima de la jerarquía nobiliaria ibérica. Durante siglos pugnaron por preservar los privilegios de su sangre, implementando estrategias destinadas a garantizarse el mayor grado de independencia posible respecto de la Corona. La necesidad de diferenciarse del resto de sus pares probablemente tuvo mucho que ver en la conformación de sus cortes. Mucho más evolucionadas que las del resto de la nobleza titulada, en sus espacios domésticos se reproducía una “estructura [palatina] de matriz regia” como señalaba Mafalda S. Cunha en los duques de Braganza.⁸⁵ El caso de los duques

⁸¹ Esther Alegre Carvajal, “Prestigio, ciudad y territorio. El papel de Berlanga de Duero dentro de la estructura de poder de los Velasco, duques de Frías”, en *Tiempos Modernos* 6.18 (2009) [<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/147/198>]; Begoña Alonso, M.ª Cruz de Carlos y Felipe Pereda, *Patronos y coleccionistas. Los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005).

⁸² Javier Pérez Gil, “La imagen de la corte de Valladolid: palacio real y palacio de los condes de Benavente”, en *Arquitectura Palaciega en el Valladolid de la Corte*, eds. Daniel Villalobos Alonso y Sara Pérez Barreiro (Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, Asociación Cultural “Domus Pucelae” y Universidad de Valladolid, 2014), 45-67.

⁸³ Mercedes Simal López, *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega* (Benavente: Centro de Estudios Benaventanos “Lledo del Pozo”, CECEL-CSIC, 2002), 71-129.

⁸⁴ Véanse José A. Morejón Ramos, *Nobleza y humanismo. Martín de Gurrea y Aragón. La figura cultural del IV duque de Villahermosa (1526-1581)* (Zaragoza: Institución ‘Fernando El Católico’, 2009), 241-308; Santiago La Parra López, “El nacimiento de un señorío singular: el ducado gandiense de los Borja”, *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006): 31-66; Helen Nader, *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance, 1350-1550* (Rutgers: Rutgers University Press, 1979); Adolfo Carrasco Martínez, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado* (Madrid: Actas, 2101), 177-91, y del mismo, “Íñigo López de Mendoza, IV duque del Infantado. Un noble lector y escritor en su círculo humanista”, en *Nobleza, genio y autoría en la alta Edad Media ibérica*, ed. Santiago Martínez Hernández, *Cuadernos de Historia Moderna*, 44.2 (julio-diciembre 2019): 387-418.

⁸⁵ Para la principal casa nobiliaria portuguesa de sangre real, véase Mafalda Soares da Cunha, “Cortes señoriales, corte regia y clientelismo. El caso de la corte de los duques de Braganza”, en *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, ed. Jesús Bravo (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2002), I: 56.

de Medinaceli —descendientes del malogrado príncipe don Fernando de la Cerda, primogénito del rey Alfonso X de Castilla— constituye un ejemplo perfecto para acercarse a esta realidad. Como el resto de las grandes casas nobiliarias españolas, los Medinaceli disponían de una estructura administrativa muy compleja y diversificada para el gobierno de sus vastos estados pero también mantenían un ceremonial doméstico con indisimulados rasgos regios. Los duques marcaron la diferencia a partir de esta distinción. Como el mismo séptimo duque, Antonio Juan Luis de la Cerda, se encargó de recordar a Felipe IV, en su casa se observaban seculares preeminencias como descendientes de estirpe real. En calidad de “*príncipes de la sangre de los Señores Reyes*,” reivindicaban el uso legítimo de regalías privativas de soberanos como llevar descubiertos a sus cocheros, utilizar cortina en la capilla y palio o dar llaves doradas a sus gentileshombres de cámara. Durante la estancia del duque en Sevilla como capitán general de las costas de Andalucía se le reconvinó por el uso de tratamientos distintos a los demás señores de Castilla y por utilizar el término *palacio* para referirse a su residencia sevillana, cuando aquel era privativo de la morada del monarca.⁸⁶

Los duques de Medinaceli, condes del Puerto de Santa María (Cádiz), mantuvieron su residencia en Madrid incluso cuando a mediados del siglo XVII incorporaron el marquesado de Alcalá de la Alameda (Huelva) y el ducado de Alcalá (Sevilla). Como en tantos otros casos, la distancia entre sus señoríos y la corte del rey no fue un factor determinante en su relación con Madrid. De hecho, la cercanía de sus señoríos a la corte no garantizaba necesariamente un contacto más directo y fluido con el rey. Incluso los nobles que por residir permanentemente en sus estados recurrían a agencias, como fue el caso de los duques de Medina Sidonia, entendían que sus intereses tenían que estar debidamente representados y defendidos en la corte.⁸⁷ Como puede comprenderse la totalidad de las grandes casas nobiliarias, estuvieran o no involucradas en el servicio real, reconocieron la importancia de Madrid y se garantizaron una presencia continuada en una ciudad que se había convertido en poco tiempo en el centro del poder mundial.

Madrid, *urbs nobiliorum*

A pesar de los vaivenes que sufrió el asentamiento de la alta nobleza en la corte, sobrepasado el ecuador del reinado de Felipe IV se consolidó un proceso iniciado en tiempos de su abuelo. La caída del conde duque y el ascenso de su sobrino D. Luis de Haro como valido supone un cambio sustancial en las relaciones entre el monarca

⁸⁶ Medinaceli se había visto obligado a dirigir un memorial público al rey, tras ser denunciado al presidente del Consejo de Castilla, por hacer uso de regalías, véase “Copia del Memorial Público dado por el Excelentísimo Señor Duque de Medina Celi Abuelo del que murió en Pamplona”, RAH, Colección Pellicer, t. 1, fols. 71-74. El pleito que mantenía el fiscal del Consejo de Castilla con el duque por el uso (o “usurpación”) de estas prerrogativas se resucitó en 1641 y 1644 a propósito de la denuncia hecha en Sevilla por usar coches con seis mulas, AHN, Consejos, leg. 7157, s/f.

⁸⁷ Luis Salas Almela, “La agencia en Madrid del VII duque de Medina Sidonia, 1615-1636”, en *Hispania*, vol. LXVI, 224 (sept-dic. 2006): 909-58.

y la nobleza.⁸⁸ El flamante privado reafirmaba su ministerio restaurando los puentes con la aristocracia castellana, tras décadas de desconfianza y distanciamiento. Una corte fuertemente aristocratizada se reconoció través de la construcción de nuevos espacios para la nobleza. Durante décadas los nobles habían vivido hacinados en casas de alquiler y sin las comodidades de sus magníficas residencias solariegas. En Madrid dos casas principales levantadas por nobles fueron referentes de la arquitectura palaciega nobiliaria durante más de un siglo, y ambas obra de una misma familia, los Sandoval: la huerta del duque de Lerma en el Prado de San Jerónimo y el palacio del duque de Uceda en la calle Mayor, frente al Alcázar.⁸⁹ Estas dos construcciones representaban los dos modelos más frecuentes de morada nobiliaria en la corte, la denominada casa-jardín y el palacio urbano. Mientras la primera generó réplicas a distinta escala en varios lugares de la ciudad, la segunda por las dimensiones de su fábrica, fue durante dos centurias la residencia nobiliaria más grande de la corte, con sus cuatro torres esquineras y dos grandes patios. Solo el palacio de los condes de Oñate de la calle Mayor podía equipararse en tamaño. Pero no todas las casas de la nobleza en Madrid fueron concebidas para replicar las cortes señoriales. Podría decirse que cada Grande como príncipe era una corte en sí mismo, parafraseando el discurso que el embajador inglés de Carlos II Estuardo en la corte de Madrid dedicó en 1677 al duque de Medinaceli, sumiller de corps del rey, cuando afirmaba que en España “cada señor es un Parlamento.”⁹⁰

Durante el siglo XVII la corte de Madrid se afianzó como principal espacio áulico de la Monarquía Hispánica. Para entonces la nobleza, vencida su inicial resistencia a asentarse en ella, ya había sido capaz de generar distintas tipologías de espacios propios. Los límites de la cerca levantada por Felipe IV en 1625 no impidieron una acomodación gradual de la nobleza en el interior de la villa, extramuros y en un radio de cien kilómetros a la redonda. Madrid se rodeó de una auténtica *villeggiatura* de huertas, quintas, casas de campo y de placer a las que solían retirarse los nobles para huir del desengaño cortesano o de las servidumbres del servicio real. La corte del Rey Católico parecía mirarse en el espejo de Roma que, como destacó Patricia Waddy, tenía además de la pontificia y las de los cardenales y familias del patriciado romano.⁹¹

⁸⁸ Alistair Malcolm, *Royal Favouritism and the Governing Elite of the Spanish Monarchy, 1640-1665* (Oxford: Oxford University Press, 2017).

⁸⁹ Cristóbal Marín Tovar y Emilio Borque Lafuente, *El palacio de Uceda. La Capitanía General de Madrid* (Madrid: Ministerio de Defensa, 2017).

⁹⁰ Juan Antonio de Valencia Idiáquez, *Diario de noticias de 1677 a 1678*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (Madrid: Imprenta de M. Ginesta, 1877), 71. Cita recogida en Carrasco Martínez, “Los Grandes”, 113.

⁹¹ Patricia Waddy, *Seventeenth-Century Roman Palaces: Use and the Art of the Plan* (Cambridge, Mass.: MIT Press, 1990); de la misma “Many courts, many spaces”, en *The Politics of Space: European Courts ca. 1500-1700*, eds. Marcello Fantoni, George Gorse and Malcolm Smuts (Rome: Bulzoni Editore, 2009), 209-30. También David R. Coffin, *The Villa in the Life of Renaissance Rome* (Princeton, NJ: Princeton University, 1979) y *Gardens a Gardening in Papal Rome* (Princeton, NJ: Princeton University, 1991).

Las cartas de nobles están repletas de noticias sobre estas casas de recreo de Madrid. El interés que despertaba entre ellos este tipo de espacios nos habla de la relevancia de la cultura arquitectónica de la nobleza ibérica. Basta recordar la impaciencia del conde de Portalegre reclamando al marqués de Poza que le escribiese sobre el jardín de su casa, “de la cual dicen maravillas,” emplazándole a remitirle una copia de su planta;⁹² o el atractivo que despertaban las delicias de la huerta del marqués de Auñón, con su “jardín muy lleno de flores” en el que se representaban comedias.⁹³

Los trabajos de Miguel Lasso de la Vega han puesto de relieve la importancia y el número de casas de campo y quintas de recreo en Madrid y su entorno, entre las que destacaban las de los duques de Pastrana (Chamartín), duques de Frías (Fuente del Berro), duques de Béjar (La Moraleja), y duques de Lerma (Arganda del Rey). Algo más alejadas de la corte pero relativamente próximas a ella se hallaban, entre otras muchas, la casa del Bosque de Buitrago de Lozoya y el castillo de Manzanares el Real de los duques del Infantado, los palacios de los marqueses de Villena en Cádiz de los Vidrios, de los marqueses de Legarda en Ambite, y de los condes de Barajas en La Alameda o los castillos-palacio de los condes de Chinchón en Villaviciosa de Odón y de los condes de los Arcos en Batres.⁹⁴ Esta práctica que habían desarrollado ampliamente los nobles ibéricos en sus propios señoríos, y cuyo uso preservaron durante siglos, fue trasplantada en la corte desde muy temprano.⁹⁵

Algunas de estas huertas y *villas* suburbanas llegaron incluso a operar como auténticas cortes nobiliarias. Lamentablemente no es mucho lo que conocemos sobre el funcionamiento de estos auténticos centros de proselitismo nobiliario, más allá de sus interiores y colecciones, pero los casos más interesantes remiten a un fenómeno que parece haber estado más vinculado a determinadas personalidades que a familias y que floreció efímeramente durante el Seiscientos. La mayoría de estos espacios excepcionales acabaron desdibujándose a la muerte de los artifices que les otorgaron fama, pasaron a otras manos o simplemente desaparecieron. Estas re-

⁹² Lisboa, 5 de septiembre de 1598, carta de Juan de Silva, conde de Portalegre, a Francisco de Rojas, marqués de Poza, RBPRM, Mss. II/2209, 48.

⁹³ Carta de Juan Ruiz de Velasco, ayuda de cámara de Felipe II, al secretario del rey Mateo Vázquez, Madrid, 4 de junio de 1583, IVDJ, envío 56, caja 75, 6, 19.

⁹⁴ Miguel Lasso de la Vega Zamora, *Quintas de recreo y casas de campo aristocráticas alrededor de Madrid*, 2 vols (Madrid: Ayuntamiento de Madrid 2006-7).

⁹⁵ Huertas, quintas, casas de placer, cigarrales, cármenes y huertas, como destacó Joaquín Márquez Villanueva en su edición de obra de fray Antonio de Guevara, se adelantaron a otros espacios europeos concebidos para el mismo propósito. Francisco Márquez Villanueva, *Menosprecio de corte y alabanza de aldea (Valladolid, 1539) y el tema áulico en la obra de fray Antonio de Guevara* (Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1998), 322. Una de las más famosas fue el Sotofermoso de la Abadía (Cáceres) de los duques de Alba, véase Carlos J. Hernando Sánchez: “La cultura de la villa entre Nápoles y España: los jardines de los Toledo en el siglo XVI”, en *Dimore signorili a Napoli. Palazzo Zevallos Stigliano e il mecenatismo aristocratico dal XVI al XX secolo*, ed. Antonio Ernesto Denunzio (Napoli: Intesa San Paolo, 2013), 11-48; otros igualmente célebres fueron el Bosque de los duques de Béjar (Salamanca), el sitio de la Ventosilla de los duques de Lerma (Burgos) o el palacio del Bosque de Benamahoma de los duques de Arcos (Cádiz).

sidencias fueron concebidas como viviendas para el señor, su familia y servidumbre pero también como lugares de representación, sociabilidad, deleite, ocio y retiro.

En la recreación de estos espacios señoriales en la corte del rey tan importante fue su extensión y configuración espacial, como los usos y funciones de los que se dotaron. Cercadas por tapias, lo que facilitaba un mayor aislamiento, huertas como las del Almirantes de Castilla, el conde de Monterrey y el marqués de Castelo Rodrigo disponían de galerías abiertas al exterior, jardines a distintos niveles decorados con esculturas, juegos de agua, estanques y grutas.⁹⁶ Sus interiores domésticos fueron concebidos para el placer de sus dueños y la organización de todo tipo de celebraciones. Otro de los aspectos destacables era el artístico, pues estas casas albergaban importantes colecciones, fundamentalmente pintura y escultura, que sus dueños exhibían en estancias específicas y abiertas a las visitas. Focos de un activo mecenazgo cultural amparaban entre sus paredes academias y reuniones eruditas,⁹⁷ recitales musicales, comedias, bailes, máscaras y demás saraos. Eran espacios privados pero igualmente semipúblicos, como observa Felipe Vidales para la librería que el séptimo marqués Carpio tenía en su Huerta de San Joaquín, decorada con lienzos de Bassano, Veronés, Tintoretto, Rubens y Van Dyck, y que funcionaba como mentidero.⁹⁸

Fue el duque de Lerma quien creó este modelo de *villa* suburbana nobiliaria en Madrid, bien es cierto que con la idea de hacer de su casa un lugar de esparcimiento para el rey. Más que una gran casa de campo, la Huerta del Duque fue una pequeña ciudad dentro de la corte. Emulaba en muchos aspectos las funciones de los reales sitios. Felipe III la visitó en numerosas ocasiones comprobando las ventajas de un complejo que le permitía aislarse de la corte sin necesidad de abandonarla, un modelo que se adelantaría en dos décadas al sitio del Buen Retiro, creado por el conde duque de Olivares para complacer a Felipe IV.⁹⁹ Además de las casas principales y tres conventos (Capuchinos, Santa Catalina de Siena y San Antonio) comunicados por pasadizos, la Huerta disponía de una galería con vistas al Prado, patios, huertas, fuentes, jardines, un pequeño zoológico, un palenque y un coso. Su especial configu-

⁹⁶ Mónica Luengo Añón, "El jardín barroco o *la terza natura*. Jardines barrocos privados en España", en *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa: Homenaje a Domingo Ynduráin*, ed. Aurora Egido y José Enrique Laplana Gil (Zaragoza: Instituto de Estudios Altoaragoneses & Institución "Fernando el Católico", 2008), 95-6.

⁹⁷ Sobre las academias patrocinadas por nobles, véanse José Sánchez, *Academias literarias del Siglo de Oro español* (Madrid: Editorial Gredos, 1961); Julio Vélez-Sainz, *El Parnaso español: canon, mecenazgo y propaganda en el Siglo de Oro* (Madrid: Visor Libros, 2006). Para el caso de la academia de los Almirantes, véase Cesáreo Fernández Duro, *El último Almirante de Castilla, don Juan Tomás Enríquez de Cabrera* (S.l.: s.e., 1910), 266.

⁹⁸ Felipe Vidales del Castillo, "Una biblioteca escrita. Proyección intelectual del VII marqués del Carpio a través del primer inventario conocido de sus libros", en *Culturas del escrito en el mundo occidental. Del Renacimiento a la Contemporaneidad*, ed. Antonio Castillo Gómez (Madrid: Casa de Velázquez, 2017), 213-27.

⁹⁹ Bernardo J. García García, "Espacios de la privanza. Las residencias del favorito como extensión de los Reales Sitios en tiempos del duque de Lerma (158-1618)", en *Felix Austria. Lazos familiares, cultura política y mecenazgo artístico entre las cortes de los Habsburgo*, ed. B. J. García García (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2016), 393-440.

ración como espacio que aunaba al mismo tiempo las funciones de representación, recreación y retiro inspiró la posterior construcción de las residencias nobiliarias en Madrid.¹⁰⁰ Otras casas con jardines y huertas similares fueron las de los condes de Salinas (posteriormente duques de Alba) en Buenavista,¹⁰¹ los condes de Monterrey en el Prado Viejo, los condes de Oñate y condes de Baños en Recoletos o la Quinta de Mirafuentes de los duques de Frías (condestables de Castilla).¹⁰²

Pero fueron probablemente la Huerta de San Joaquín del marqués del Carpio, la Florida del marqués de Castelo Rodrigo y Huerta del Almirante de Castilla las que alcanzaron justa fama no solo por la belleza de sus espacios y extraordinaria calidad de sus colecciones, sino por constituirse en referentes de la vida social y política de la corte. La Huerta del Almirante fue una creación del décimo Juan Gaspar Enríquez de Cabrera, que hizo de ella su particular *aldea* en la corte. En la espléndida corte madrileña de los Enríquez se disfrutaba de *excelente* “música y chocolate” y de “honrada conversación,” como recogía en su diario el marqués de Osera, que recordaba igualmente que en la casa del Almirante se movían “disputas pesadas y contiendas sobre quejas de no ser empleados algunos señores” por el rey.¹⁰³

La Florida del marqués de Castelo Rodrigo fue, con diferencia, la heredad nobiliaria más grande y extensa de Madrid. Adquirida en 1647 por Francisco de Moura Corte Real como residencia de los Castelo Rodrigo en Madrid, a su muerte en 1675 superaba, tras sucesivas compras de terrenos y huertas contiguas, en diez veces su tamaño original. Se concibió como una *villa* suburbana bañada por el río Manzanares y delimitada por una amplia cerca. Integrada por un palacio y varios pabellones, fuentes, juegos de agua, jardines aterrazados en los que se disponía buena parte de la excepcional colección estatuaria del marqués, fuentes, grutas, estanques, palomar, caballerizas, capilla, gallinero, lavadero, pozo de nieve, noria, vaquería y huertas (con flores, árboles frutales y hortalizas). Conformaba un excepcional complejo palaciego que se enseñoreó durante más de un siglo del noroeste de la ciudad donde confluían los caminos de Castilla y de El Pardo. La posesión, que recibió el nombre de “casa

¹⁰⁰ Concepción Lopezosa, “La residencia del Duque de Lerma en el Prado de San Jerónimo, traza de Gómez de Mora”, *Madrid. Revista de arte, geografía e historia* 1 (1998): 457-86. También Lisa A. Banner, *The Religious Patronage of the Duke of Lerma, 1598-1621* (Burlington, Vt: Ashgate, 2009). A falta del necesario inventario de este tipo de espacios, véase Aurelio de Colmenares y Orgaz, Conde de Polentinos, *Antiguas huertas y jardines madrileños* (Madrid: Sociedad Española de Amigos del Arte, 1947).

¹⁰¹ Trevor J. Dadson, “Un palacio para un conde: la compra y rehabilitación del palacio de Buenavista por Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 33 (2008): 61-88.

¹⁰² Jesús Ponce Cárdenas y Ángel Rivas Albadalejo, *El jardín del conde de Monterrey. Arte, naturaleza y panegírico* (Madrid: Delirio, 2018). Juan Montero Delgado et al., *De todos los ingenios los mejores. El Condestable Juan Fernández de Velasco y Tovar, V Duque de Frías (c. 1550-1613)* (Sevilla: Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2014), 112-15.

¹⁰³ Bouza, *Imagen y propaganda*, 206-10; Santiago Martínez Hernández, *Escribir la corte de Felipe IV: el Diario del marqués de Osera, 1657-1659* (Madrid: Doce Calles & Centro de Estudios Europa Hispánica y Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2013), 63-4. Cristina Agüero Carnerero, “El ocaso de los Enríquez de Cabrera. La confiscación de sus propiedades en la Corte y la supresión del almirantazgo de Castilla”, *Tiempos Modernos* 33 (2016/2): 132-53.

principal y sitio de la Florida,” prácticamente se autoabastecía de casi todo lo necesario para la vida en su interior a la manera de un real sitio. Los monarcas que ambicionaron la posesión para incorporarla al patrimonio real como prolongación natural de la Casa de Campo y el bosque de El Pardo, la adquirieron finalmente en 1792 para convertirla en el Real Sitio de la Florida y la Montaña del Príncipe Pio.

Compartía aspectos comunes a otras casas de recreo y casas-jardín de la corte pero su ubicación otorgaba a la Florida un valor incalculable. De un lado, su proximidad al Alcázar le permitía una conexión rápida con la residencia real. Del otro, su condición suburbana la dotaba de las características propias de una quinta de recreo. En la Florida los Moura pudieron reconstruir parte de sus señas de identidad perdidas, su gran palacio lisboeta a orillas del Tajo y la quinta de Queluz, en poder de Juan IV de Portugal desde 1641. Fue durante décadas un espacio referencial para la aristocracia lusitana que decidió mantenerse fiel al Rey Católico tras la sublevación bragancista de 1640. Castelo Rodrigo logró recrear en la Florida una pequeña corte portuguesa engastada en el corazón de Castilla frecuentada por monarcas, Grandes, ministros y embajadores.¹⁰⁴

Cuando no solo Madrid fue corte

Se lamentaba el Almirante de Castilla en sus propios versos de que los “desengaños de la corte” eran los de “mejor calidad” para quien deseaba renunciar al sosiego de la vida de aldea.¹⁰⁵ Don Juan Gaspar se había procurado su particular paraíso en la corte precisamente para no tener que abandonarlo cuando arriesasen las decepciones. Pero incluso esta aristocracia que parecía haber abrazado en masa la corte, como aseguraba Núñez de Castro, cronista de la ciudad, nunca olvidó sus orígenes.

Este largo proceso que implicó la definición de la dimensión altonobiliaria de la corte de Madrid corrió en paralelo a un fenómeno que no ha sido suficientemente destacado. Las grandes inversiones efectuadas por los Grandes en sus estados durante los siglos XVII y XVIII nos presenta a una nobleza atenta a sus intereses y al protagonismo de su prestigio y reputación señorial. La persistencia de la imagen estereotipada de la nobleza ibérica ajena y negligente en la gestión y cuidado de sus posesiones patrimoniales no se compadece con la realidad de una nobleza que pese a la distancia mantuvo siempre un estrecho vínculo con sus posesiones. La renovación urbanística y la construcción de nuevos espacios ofrecen una lectura distinta del consabido absentismo señorial. No habiendo aún un estudio de conjunto que permita plantear este fenómeno en términos reales, podemos al menos perfilarlo a través

¹⁰⁴ Véase M.^a Teresa Fernández Talaya, *El real sitio de La Florida y La Moncloa: evolución histórica y artística de un lugar madrileño* (Madrid: Fundación Caja Madrid, 1999); Paulo Varela Gomes, “Damnatio memoriae. A arquitetura dos marqueses de Castelo Rodrigo”, en *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, ed. José Luis Colomer (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica y Fernando Villaverde Ediciones, 2003), 351-76.

¹⁰⁵ Gaspar Enríquez de Cabrera, 22.

de las miradas que ofrecen varios casos todos ellos coincidentes con la consagración de Madrid como capital y corte de la Monarquía Hispánica.

La transformación de la villa de Lerma en una ciudad ducal fue quizá el proyecto más extraordinario de la arquitectura nobiliaria ibérica seiscentista. Obra de un solo hombre, el primer duque de Lerma, llevó a cabo una reforma urbanística y arquitectónica sin precedentes en Castilla, concluida en poco más de tres lustros (1601-1617) al tiempo que levantaba su gran residencia madrileña, el sitio de la Ventosilla (Burgos) o el palacio de la Ribera en Valladolid.¹⁰⁶ Ningún otro aristócrata ibérico fue capaz de abordar en escenarios tan distintos empresas arquitectónicas de semejantes dimensiones.

Otros muchos Grandes realizaron importantes proyectos en sus estados cuando la corte ya era una urbe fuertemente aristocratizada. Así mientras el quinto marqués de Villafranca, Pedro de Toledo y Colonna, reformaba a comienzos de 1600 su fortaleza del Bierzo para adaptarla a las comodidades y gustos de una residencia palaciega,¹⁰⁷ el séptimo duque de Medinaceli encomendaba en 1623 al arquitecto real Juan Gómez de Mora la construcción de una gran palacio en su villa de Medinaceli inspirado en el palacio ducal de Lerma.¹⁰⁸ Tres décadas más tarde el duque de Cardona y Segorbe, pese a disfrutar de la mayor residencia palaciega de Madrid, el palacio de su esposa la duquesa de Lerma, impulsó las obras para convertir el castillo de su villa cordobesa de Lucena en un palacio que un inoportuno destierro dejó inacabado.¹⁰⁹

La llegada de una nueva dinastía a España en 1700 no alteró las costumbres de una nobleza señorial que aún se hacía construir soberbias residencias en sus posesiones señoriales. Desde sus embajadas en París y Lisboa, el conde de Fernán Núñez dirigió la erección de un nuevo palacio en sus estados cordobeses, conforme a los gustos clasicistas del momento y que reemplazaba a la antigua casa-fortaleza arruinada por el terremoto lisboeta de 1755. El conde intervino en el diseño de su palacio, cuyas obras se iniciaron en 1783, y del nuevo urbanismo de su villa condal¹¹⁰ Por esas mismas fechas, entretanto el duque de Berwick, Liria y Veragua, levantaba un suntuoso palacio en Madrid, siguiendo las corrientes clasicistas francesas, iniciado por Louis Guilbert y concluido Ventura Rodríguez,¹¹¹ el duque de Alba,

¹⁰⁶ Véase Luis Cervera Vera, *El conjunto palacial de la villa de Lerma*, 2 vols. (Valencia: Castalia, 1967); y Javier Pérez Gil, *El palacio de la Ribera. Recreo y boato en el Valladolid cortesano* (Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2002).

¹⁰⁷ Joan Bosch Ballbona, "La fortaleza que quiso ser palacio. Noticia de Camillo Camiliani en España (1604)", *Locvs Amoens*, 12 (2013-2014): 79-106.

¹⁰⁸ *El arte de la representación del espacio. Mapas y planos de la Colección Medinaceli*, ed. Antonio Sánchez González (Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2017), 320-1.

¹⁰⁹ Manuel García Luque, "Un palacio para el Duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena (1649-1654)", en *Las Artes y la Arquitectura del Poder*, ed. Víctor Mínguez (Valencia: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2013), 843-58.

¹¹⁰ Véase José Antonio Vígara, "El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración", *Tiempos Modernos*, 29 (2014/2). [<http://tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/viewFile/396/423>].

¹¹¹ Carlos Sambricio, "Arquitectura", en *El Palacio de Liria*, ed. Jacobo Siruela (Madrid: Atalanta, 2012), 67-97.

desarrollaba un ambicioso programa constructivo dentro y fuera de la corte. Adquiría el palacio de Buenavista (1769) como residencia permanente en la corte¹¹² y emprendía la construcción de un nuevo palacio ajardinado en Piedrahíta que encargó a Jacques Marquet.¹¹³ Apenas a 50 km de la residencia de los Alba, los duques de Béjar que se habían establecido en Madrid desde la entronización de Felipe V impulsaron intervenciones de gran calado en su residencia ducal y en la *villa* del Bosque. El undécimo duque, Juan Manuel López de Zúñiga, mayordomo mayor de Fernando VI, encomendó la decoración pictórica al veronés Buonaventura Ligli e introdujo elementos de la jardinería francesa como un *potager* y una *fonderia* atendida por botánicos de Montpellier.¹¹⁴

En este tiempo Madrid mudó de piel gracias al impulso que supuso la construcción del Palacio nuevo levantado por Felipe V sobre las ruinas del Alcázar, destruido en el incendio de 1734, y las grandes reformas urbanísticas de Carlos III. La ciudad asumía además una significación extraordinaria como centro de poder de la nueva Monarquía de España y de un nuevo modelo de majestad. Sin embargo, los inicios de la flamante corte borbónica de Felipe V no fueron especialmente favorables para la aristocracia española desde que el monarca equiparó en 1701 las prerrogativas y privilegios de los pares y duques de Francia con los Grandes. En plena guerra de Sucesión, cuando mayor era la necesidad de su concurso, el monarca desairaba a los Grandes y provocaba una desafección que se dejó sentir durante décadas a causa de la renuncia del rey a sus responsabilidades de soberano. Los Grandes lograrían, sin embargo, recobrar su influencia y posición durante los reinados de Fernando VI y Carlos III.¹¹⁵

Desde mediados del siglo XVIII asistimos a un cambio sustancial en la configuración espacial de la ciudad gracias a la iniciativa personal de Carlos III, que influyó notablemente sobre la arquitectura palaciega nobiliaria. Inspirados en el modelo del Palacio Real, los Grandes de España afrontaron nuevos retos en la definición de sus espacios privados. De casas principales pasaron a palacios dignos de tal nombre. La

¹¹² El edificio fue derribado por orden de su nieta y sucesora, la XIII duquesa de Alba que encargó su diseño a Ventura Rodríguez y Juan Pedro de Arnal, véase Fernando Chueca Goitia y Carlos de Miguel, *Modelo para un palacio en Buenavista: Ventura Rodríguez* (Madrid: Plutarco, 1935).

¹¹³ Raimundo Moreno Blanco, "Jacques Marquet y la construcción del palacio de los duques de Alba en Piedrahíta (Ávila)", *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 112-113 (2011): 87-113.

¹¹⁴ Documentación relativa a los trabajos de Buonaventura Ligli (Ventura de Lirios) en el cubo de San Andrés del palacio de Béjar, AHNOB, Osuna, C. 259, D. 18-19. José Muñoz Domínguez, Juan Félix Sánchez Sancho y Urbano Domínguez Garrido, *Catálogo de la exposición Delirios, Venturas y Desventuras. La villa de Béjar desde el siglo XVIII* (Béjar: Caja Duero, 2008). José Muñoz Domínguez, "La Fuente de la Sábana y la etapa barroca de la villa suburbana El Bosque de Béjar", *VLC Arquitectura*, 5.1 (Abril 2018): 2341-50.

¹¹⁵ Esta decisión desembocó en una revuelta de los Grandes que privó a la corte de Felipe V de su presencia durante el verano de 1705, véase Antonio Terrasa Lozano, "El asunto del banquillo de 1705 y la oposición de la Grandeza a las mudanzas borbónicas: de la anécdota a la defensa del cuerpo místico de la monarquía", *Cuadernos dieciochistas*, 14 (2013): 163-97. Pablo Vázquez Gestal, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)* (Sevilla/Madrid: Fundación de Municipios Pablo de Olavide & Marcial Pons, 2012), 320-1.

vivienda nobiliaria reclamó entonces mayor apertura al exterior, construcciones exentas, de mayor tamaño y calidad arquitectónica y con amplios jardines. En la senda de los palacios de los duques de Berwick y de Alba, encomendarían los duques de Sessa-condes de Altamira la obra de su colosal (e inacabado) palacio a Ventura Rodríguez en el centro de la ciudad, mientras los duques de Osuna emprendían la construcción de una residencia urbana en las Vistillas y de una quinta de recreo en Barajas que respondía a la tipología de jardín clásico francés.¹¹⁶ Este proceso de renovación de la arquitectura nobiliaria tuvo mucho que ver, como destacó Pedro Navascués, con la implantación de un modelo de “ordenación axial.”¹¹⁷

* * * * *

A lo largo de la alta edad moderna se produjo una transformación gradual de la aristocracia señorial hispánica en cortesana, un proceso seguido por otras noblezas europeas, como destacó Duindam en su estudio comparado sobre las cortes de Viena y Versalles.¹¹⁸ En este proceso que cristalizó en el siglo XVIII intervinieron numerosos factores como la cronificación del endeudamiento de la alta nobleza y su dependencia económica de la corona, el progresivo abandono de sus espacios tradicionales y su protagonismo creciente en la dirección política de la monarquía. Como fenómeno endémico, el absentismo señorial tuvo mayor incidencia entre la aristocracia territorial que desempeñaba responsabilidades continuadas en el servicio del rey —palacio, consejos, embajadas, virreinos, etc—. Con el tiempo la necesidad de asegurarse una relación más directa y personal con el monarca, que incluso pudiera ser transferida a sus herederos, obligó a los nobles a acomodarse a un entorno de dura competencia por el honor y la gracia. Acostumbrados al exclusivismo que alcanzaban en sus estados, los nobles se vieron obligados a cohabitar con sus pares en un escenario que exigía un permanente reajuste de las relaciones entre iguales, habida cuenta de las diferencias de rango, antigüedad y riqueza.

El progresivo disciplinamiento de la aristocracia acabó *cortesanzando* a casi toda la cúspide de la jerarquía nobiliaria durante el siglo XVII, lo que no necesariamente significó su *domesticación*, pues los titulados ni renunciaron a sus señas de identidad estamental —incluso si la expresión pública de las mismas, como en el caso de sus habituales rituales de violencia (duelos), significaba desafiar la autoridad del monarca¹¹⁹—, ni aceptaron de principio las servidumbres de la corte. Recuerdese al cuarto conde de Oropesa —que como casi todos los de su casa residió de or-

¹¹⁶ Carlos Caballero Casado, “El jardín de los Duques de Osuna en las Vistillas: intervención arqueológica en un hito paisajístico de Madrid”, en *The Archaeology of crop fields and gardens*, ed. Jean-Paul Morel, Jordi Tresseras y Juan Carlos Matamala (Bari: Edipuglia, 2006), 175-88. Carmen Añón Feliu, *El ‘Capricho’ de la Alameda de Osuna* (Madrid: Fundación Caja Madrid, 2003).

¹¹⁷ Navascués. Este mismo modelo de construcción axial se impuso en otros lugares como Sevilla, como recientemente ha demostrado Isabel Corripio Gil-Delgado, *Nuevas tipologías de la casa nobiliaria en el siglo XVIII* (Tesis doctoral inédita, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2019).

¹¹⁸ Remitimos a su magnífico estudio comparado, *Viena y Versalles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550 y 1780* (Madrid: Antonio Machado, 2009).

¹¹⁹ Martínez Hernández, “Por estar tan acostumbrados a cometer semejantes excesos.”

dinario en sus estados— perseverando, pese a ofrecerle Felipe II la presidencia de Castilla y el virreinato de Nápoles, “siempre en no querer salir de su casa en toda su vida a vivir en la Corte, ni en otra ocupación alguna.”¹²⁰ Los Oropesa, que compartían con otros grandes nobles europeos, el menosprecio por la corte— no son un caso excepcional, desde luego, los vizcondes Polignac, encastillados en las montañas de Auvergne— construyeron durante generaciones una identidad distinguible asociada al retiro.

Las familias que fijaron su residencia en la corte del rey demostraron una gran versatilidad al reproducir y desplegar en ella sus modelos y recursos de prestigio. Las grandes cortes nobiliarias fueron desapareciendo paulatinamente de sus espacios tradicionales ante la ausencia prolongada de sus señores y dando paso a nuevas fórmulas de representación del poder nobiliario tanto en los territorios señoriales como en la corte del monarca, donde el magistral manejo del ceremonial cortesano permitió a la nobleza asegurarse un acceso privilegiado al monarca y la capacidad de influir sobre los asuntos de su interés. Adaptada a un espacio fabricado expresamente para la sublimación de la majestad, la nobleza española se aseguró, no sin pagar por ello un alto precio, su preeminencia social y política durante siglos, convirtiendo la corte de Madrid en su hábitat natural.

Pero el eterno debate sobre las bondades y servidumbres de la corte continuó muy activo entre la nobleza europea, incluso cuando el otoño del Antiguo Régimen auguraba trascendentales mudanzas. Al igual que el conde de Fernán Núñez, el príncipe de Ligne se conmovía del vano sacrificio que sus pares habían hecho malgastado su patrimonio y su tiempo en la ociosidad de la corte. Recordaba Charles Joseph de Lamoral haber reconvenido a sus colegas franceses por desperdiciar su vida acudiendo a Versalles “dos o tres veces por semana” y acompañando al rey de caza o de viaje el resto del año, de tal modo que pasaban “seis meses al año a caballo..., tres en los caminos” y otros tres en París (para atender “obligaciones”, “espectáculos” y “compañía de buen tono”). La verdadera distinción no residía, como bien sabía también el duque de Gandía, en aquellos nobles que dilapidaban su fortuna en el fatuo boato palaciego, sino en quienes velaron por sus ovejas y la “libertad de su voluntad” o, como afirmaba Ligne, en quienes “hubiesen preferido sus tierras, sus guarniciones y su gabinete a la galería de Versalles.”¹²¹

¹²⁰ El conde renunció a la presidencia del Consejo de Castilla y al virreinato de Nápoles, ofrecidos por Felipe II, véase Bartolomé de Molina, *Breve tratado de las virtudes de don Juan Garcia Alvarez de Toledo, Monroy, y Ayala, Quinto Conde de Oropesa, y Deleytosa* (Madrid: por la viuda de Cosme Delgado, 1621), f. 30.

¹²¹ Príncipe de Ligne, *Amabile*, ed. de Jorge Gimeno (Madrid: Pre-Textos, 2004), 66-7.